



ACTUARÍA

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN POR ESTRADOS

PROMOVENTES: CARMEN UICAB UICAB Y DANIA ESTHER DZIB CHAN.

AUTORIDADES RESPONSABLES: PRESIDENCIA MUNICIPAL, CABILDO Y SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, TODOS DEL AYUNTAMIENTO DE TENABO, CAMPECHE.

En el expediente con referencia alfanumérica **TEEC/JDC/51/2024**, relativo al **Juicio para la Protección de los Derechos Político-Electorales de la Ciudadanía** promovido por Carmen Uicab Uicab Y Dania Esther Dzib Chan, en contra **"OBSTACULIZACIÓN PARA EL EJERCICIO DE MIS DERECHOS POLÍTICO-ELECTORALES EN LA VERTIENTE DE PARTICIPACIÓN POLÍTICA DE LOS ASUNTOS DEL MUNICIPIO DE TENABO Y DE VOTAR Y SER VOTADO AL NEGARME SIN FUNDAMENTOS EL REGISTRO COMO CANDIDATO EN LA "CONVOCATORIA PARA LA ELECCIÓN DE COMISARIOS MUNICIPALES 2024-2027" (sic)**. El pleno del Tribunal Electoral del Estado, llevó a cabo sesión pública y dictó un acuerdo plenario con fecha **dieciocho de febrero del dos mil veinticinco**.

En la ciudad de San Francisco de Campeche, siendo las **catorce horas con treinta minutos** del día de hoy **dieciocho de febrero de la presenta anualidad**, con fundamento en los artículos 687, 689, 693 y 694 de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Campeche; y numeral 172 del Reglamento Interior del Tribunal Electoral del Estado de Campeche, **NOTIFICO A LOS DEMÁS INTERESADOS, el acuerdo plenario de fecha dieciocho de enero del presente año**, constante de 9 páginas, a través de los **estrados físicos y electrónicos alojados en la página oficial del Tribunal Electoral local**, al que se anexa copia simple del acuerdo plenario en cita.



ACTUARIO

ALVAR OCTAVIO LÓPEZ GUERRERO
ACTUARIO HABILITADO DEL TRIBUNAL
ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE



ACUERDO PLENARIO DE CUMPLIMIENTO DE SENTENCIA.

JUICIO PARA LA PROTECCIÓN DE LOS DERECHOS POLÍTICO-ELECTORALES DE LA CIUDADANÍA.

EXPEDIENTE: TEEC/JDC/51/2024.

PROMOVENTES: CARMEN UICAB UICAB Y DIANA ESTHER DZIB CHAN.

AUTORIDADES RESPONSABLES: PRESIDENCIA MUNICIPAL, CABILDO Y SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, TODOS DEL H. AYUNTAMIENTO DE TENABO, CAMPECHE.

ACTO IMPUGNADO: "OBSTACULIZACIÓN PARA EL EJERCICIO DE NUESTROS DERECHOS POLÍTICO-ELECTORALES EN LA VERTIENTE DE PARTICIPACIÓN POLÍTICA DE LOS ASUNTOS DEL MUNICIPIO DE TENABO Y DE VOTAR Y SER VOTADO AL NEGARME SIN FUNDAMENTOS EL REGISTRO COMO FÓRMULA DE CANDIDATOS EN LA "CONVOCATORIA PARA LA ELECCIÓN DE COMISARIOS MUNICIPALES 2024-2027" (sic).

MAGISTRADO PRESIDENTE: FRANCISCO JAVIER AC ORDÓÑEZ.

SECRETARIA DE ESTUDIO Y CUENTA: NIRIAN DEL ROSARIO VILA GIL.

COLABORADORA: VICTORIA DE LA TORRE COCOM.

TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE. SAN FRANCISCO DE CAMPECHE, CAMPECHE; A DIECIOCHO DE FEBRERO DE DOS MIL VEINTICINCO.

VISTOS: para acordar los autos del Juicio para la Protección de los Derechos Político-Electorales de la Ciudadanía, recaído en el expediente con referencia alfanumérica TEEC/JDC/51/2024, promovido por Carmen Uicab Uicab y Diana Esther Dzib Chan, en contra de la "Obstaculización para el ejercicio de nuestros derechos político-electorales en la vertiente de participación política de los asuntos del municipio de Tenabo y de votar y ser votado al negarme sin fundamentos el registro como fórmula de candidatos en la "convocatoria para la elección de comisarios municipales 2024-2027" (sic).

RESULTANDO:

I. ANTECEDENTES.

Del escrito inicial del Juicio para la Protección de los Derechos Político Electorales de la Ciudadanía y demás constancias que obran en autos, se advierten los hechos relevantes



que enseguida se describen y, se aclara que todas las fechas corresponden al año dos mil veinticuatro¹, salvo mención expresa que al efecto se realice:

- a) **Presentación del Juicio para la Protección de los Derechos Político-Electorales de la Ciudadanía.** Con fecha quince de noviembre², se recibió ante la Oficialía de Partes de este Tribunal Electoral del Estado de Campeche el Juicio para la Protección de los Derechos Político-Electorales de la Ciudadanía interpuesto por Carmen Uicab Uicab y Diana Esther Dzib Chan.
- b) **Acuerdo de turno y requerimiento.** Mediante actuación de fecha quince de noviembre³, el magistrado presidente de este órgano jurisdiccional ordenó integrar el expediente respectivo y registrarlo con la clave alfanumérica TEEC/JDC/51/2024, quedándose en la ponencia del suscrito para su debida sustanciación y resolución, y derivado del análisis integral del presente expediente, se advirtió que era necesario contar con mayores elementos para resolver sobre la emisión o no de las medidas cautelares solicitadas por los accionantes por lo que se requirió documentación a la autoridad responsable.
- c) **Acuerdo de recepción, radicación y acumulación.** Por acuerdo de dieciséis de noviembre⁴, se ordenó la recepción, radicación, se acumuló documentación remitida por la autoridad responsable y se fijó fecha y hora de sesión privada de Pleno.
- d) **Acuerdo plenario de medidas cautelares.** Por actuación plenaria del dieciséis de noviembre⁵, el Pleno de este Tribunal Electoral del Estado de Campeche, negó la emisión de las medidas cautelares solicitadas por los accionantes.
- e) **Informe circunstanciado.** Con fechas veintiuno⁶ y veintisiete⁷ de noviembre, se recepcionó ante la Oficialía de Partes de este órgano jurisdiccional electoral el informe circunstanciado suscrito por la presidenta municipal del H. Ayuntamiento de Tenabo.
- f) **Acuerdo de acumulación y reserva de admisión del medio de impugnación.** Mediante actuación del veintiocho de noviembre⁸, el magistrado presidente e instructor ordenó la acumulación de los informes circunstanciados remitidos por la autoridad responsable y reservó la admisión del medio de impugnación.
- g) **Acuerdo de acumulación y admisión.** Mediante proveído de fecha seis de enero del año en curso⁹, se acumuló diversa documentación, se admitió el Juicio para la Protección de los Derechos Político-Electorales de la Ciudadanía y se ordenó el

1 En adelante, también en toda la sentencia.

2 Visible en foja 1 del expediente.

3 Visible de foja 66 a 68 del expediente.

4 Visible de foja 171 a 173 del expediente.

5 Visible de foja 176 a 181 del expediente.

6 Visible de foja 194 a 197 del expediente.

7 Visible de foja 237 a 240 del expediente.

8 Visible de foja 274 a 275 del expediente.

9 Visible de foja 278 a 284 del expediente.



desahogo de las pruebas técnicas consistentes en enlaces electrónicos ofrecidos por la parte actora.

- h) **Diligencia de inspección de enlaces electrónicos.** Con data siete de enero de la presente anualidad¹⁰, se llevó a cabo la diligencia de inspección de enlaces electrónicos.
- i) **Acuerdo de cierre de instrucción y se fija fecha y hora de sesión pública de Pleno.** Por acuerdo de fecha siete de enero¹¹, se fijaron las 14:00 horas del día ocho de enero del año en curso, para que tenga verificativo una sesión pública de Pleno.
- j) **Sentencia.** Con fecha ocho de enero del presente año, el Pleno de este Tribunal Electoral local, en sesión pública dictó sentencia sobre el asunto identificado con la clave alfanumérica TEEC/JDC/51/2024¹².
- k) **Acuerdo de firma y valedero.** El dieciséis de enero del año en curso, al observarse en autos que no se interpuso medio alguno en contra de la sentencia del asunto TEEC/JDC/51/2024, se declaró firme y valedera para los efectos legales correspondientes¹³.

CONSIDERANDO:

PRIMERO. ACTUACIÓN COLEGIADA.

La materia sobre la que versa el presente acuerdo debe emitirse en actuación colegiada de las y el integrante del Pleno de este Tribunal Electoral del Estado de Campeche, porque si bien es cierto que el legislador concedió a las magistraturas electorales, en lo individual, la atribución de llevar a cabo todas las actuaciones necesarias del procedimiento que ordinariamente se sigue en la instrucción de la generalidad de los expedientes, empero, cuando éstos se encuentren con cuestiones distintas a las ordinarias o se requiere el dictado de resoluciones o la práctica de actuaciones que puedan implicar una modificación importante en el curso del procedimiento que se sigue regularmente, en virtud de que la determinación que se asume respecto del presente asunto, no constituye un aspecto de mero trámite, sino que implica cuestiones que inciden sobre la sustanciación del procedimiento, es competencia de este organismo jurisdiccional electoral, como órgano plenario.

Lo anterior, con base en el criterio contenido en la jurisprudencia número 11/99, aprobada por la Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, de rubro: **"MEDIOS DE IMPUGNACIÓN. LAS RESOLUCIONES O ACTUACIONES QUE IMPLIQUEN UNA MODIFICACIÓN EN LA SUSTANCIACIÓN DEL**

10 Visible de foja 310 a 312 del expediente.
11 Visible en foja 297 del expediente.
12 Visible de foja 315 a 327 del expediente.
13 Visible en foja 342 del expediente.



PROCEDIMIENTO ORDINARIO, SON COMPETENCIA DE LA SALA SUPERIOR Y NO DEL MAGISTRADO INSTRUCTOR¹⁴.

En tal sentido, lo que al efecto se resuelva, no constituye una cuestión de mero trámite, por lo que debe estarse a la regla general prevista en el criterio jurisprudencial mencionado, y, por lo tanto, resolverse por el Pleno de este órgano jurisdiccional local.

SEGUNDO. CUMPLIMIENTO.

Es indispensable precisar que el objeto del presente acuerdo consiste en determinar si se ha dado cumplimiento total a la resolución del Juicio para la Protección de los Derechos Político-Electorales de la Ciudadanía, instruido en el expediente con referencia alfanumérica **TEEC/JDC/51/2024**.

Lo anterior, conforme a la finalidad de la función jurisdiccional del Estado, para así aplicar el Derecho, lo que solo se puede lograr con el cumplimiento efectivo de todo aquello que se ordene en una resolución, ya sea como una conducta de dar, hacer o no hacer.

Por lo tanto, la naturaleza de la ejecución consiste en la materialización de lo ordenado por este tribunal electoral local, con el fin de que el obligado, en este caso el H. Ayuntamiento del municipio de Tenabo, Campeche, otorgue cumplimiento cabal y oportuno a lo establecido en la resolución respectiva. De ahí que resulte indispensable determinar el sentido y alcance de lo resultado en el asunto de que se trata.

Así mismo, se considera necesario, precisar que el objeto o materia del presente acuerdo está determinado por las constancias previamente acumuladas, remitidas a este órgano jurisdiccional local, a través del oficio con clave alfanumérica MTC/SRIA-HA-CJ/037/2025, de fecha treinta de enero del año en curso, mediante el cual se remitió lo siguiente:

1. Copia certificada del acta de la décimo primera sesión extraordinaria de cabildo del H. Ayuntamiento de Tenabo, Campeche, de fecha trece de enero.¹⁵ Constante de 5 fojas.
2. Copia certificada de la publicación en el Periódico Oficial del Estado de la Convocatoria para la Elección de Comisario Municipal de la localidad de Emiliano Zapata, Tenabo 2024-2027, de fecha trece de enero¹⁶. Constante de 5 fojas.
3. Copia certificadas de las fotografías a blanco y negro que acreditan que la Convocatoria para la Elección de Comisario Municipal de la localidad de Emiliano Zapata, Tenabo 2024-2027, fue fijada en tres lugares diferentes, siendo estos la comisaria ejidal, cancha de usos múltiples y los estrados del H. Ayuntamiento del municipio de Tenabo de la localidad de Emiliano Zapata.¹⁷ Constante de 2 fojas.

14 Justicia Electoral. Revista del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, Suplemento 3, Año 2000, páginas 17 y 18.

15 Visible de foja 351 a 355 del expediente.

16 Visible de foja 356 a 360 del expediente.

17 Visible de foja 361 a 362 del expediente.



TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE
"2025: AÑO DE LA MUJER INDÍGENA"



ACUERDO PLENARIO
TEEC/JDC/51/2024

4. Copia certificada de la cédula de fijación de la convocatoria fijada en la comisaría municipal de la localidad de Emiliano Zapata, Tenabo¹⁸. Constante de una foja.
5. Copia certificada de la de la Convocatoria para la Elección de Comisario Municipal de la localidad de Emiliano Zapata, Tenabo 2024-2027, de fecha trece de enero de dos mil veinticinco, signado por: "Comisaría Municipal" (sic), Hermis Thalia Tuyub Pech; Carolina Uicab Uicab; Joselito Dzul Tzec, y Gregorio Uicab Kuuk¹⁹. Constante de 5 fojas.
6. Copia certificada de la cédula de fijación de la Convocatoria fijada en la comisaría ejidal de la localidad de Emiliano Zapata, Tenabo²⁰. Constante de una foja.
7. Copia certificada de la de la Convocatoria para la Elección de Comisario Municipal de la localidad de Emiliano Zapata, Tenabo 2024-2027, de fecha trece de enero de dos mil veinticinco, signado por: "Comisaría Ejidal" (sic); Ananias Besai Tuyub Chan; Rodolfo Uicab Tuyub, y Robert Enrique May Collí²¹. Constante de 5 fojas.
8. Copia certificada de la cédula de fijación de la Convocatoria fijada en la cancha de usos múltiples de la localidad de Emiliano Zapata, Tenabo²². Constante de una foja.
9. Copia certificada de la Convocatoria para la Elección de Comisario Municipal de la localidad de Emiliano Zapata, Tenabo 2024-2027, de fecha trece de enero de dos mil veinticinco, signado por: Angel ... Uicab ...; Jesus Francisco Mis Euan, y Maria Roxana Huchin Uicab²³. Constante de 5 fojas.
10. Copia certificada de cédula de publicación en estrados físicos de la Secretaría del H. Ayuntamiento de Tenabo, de la Convocatoria para la Elección de Comisario Municipal de la localidad de Emiliano Zapata, Santa Rosa y X'kuncheil, Tenabo 2024-2027.²⁴ Constante de una foja.
11. Copia certificada de la publicación en el Periódico Oficial del Estado de Campeche Convocatoria para la Elección de Comisario Municipal de la localidad de X'kuncheil, Tenabo 2024-2027, de fecha trece de enero de dos mil veinticinco²⁵. Constante de 5 fojas.
12. Copia certificada de la publicación en el Periódico Oficial del Estado de Campeche Convocatoria para la Elección de Comisario Municipal de la localidad de Santa Rosa, Tenabo 2024-2027, de fecha trece de enero de dos mil veinticinco²⁶. Constante de 5 fojas.
13. Copia certificada del escrito de entrega de documentación de Diana Esther Dzib Chan, de fecha catorce de enero de dos mil veinticinco, y su anexo consistente en la credencial de elector a nombre de Diana Esther Dzib Chan, emitida por el INE²⁷. Constante de 2 fojas.
14. Copia certificada del escrito de entrega de documentación de Gregorio Uicab Kuuk, de fecha catorce de enero de dos mil veinticinco, y su anexo consistente en la credencial de elector a nombre de Gregorio Uicab Kuuk, emitida por el INE²⁸. Constante de 2 fojas.
15. Copia certificada del escrito con asunto "Solicitud de registro" (sic), a nombre de Carmen Uicab Uicab, de fecha catorce de enero de dos mil veinticinco, y sus anexos consistentes en: credencial

- 18 Visible en foja 363 del expediente.
- 19 Visible de foja 364 a 368 del expediente.
- 20 Visible en foja 369 del expediente.
- 21 Visible en foja 370 a 374 del expediente.
- 22 Visible en foja 375 del expediente.
- 23 Visible de foja 376 a 380 del expediente.
- 24 Visible en foja 381 del expediente.
- 25 Visible de foja 387 a 391 del expediente.
- 26 Visible de foja 392 a 396 del expediente.
- 27 Visible de foja 397 a 398 del expediente.
- 28 Visible de foja 399 a 400 del expediente.



de elector a nombre de Carmen Uicab Uicab; acta de nacimiento perteneciente a Carmen Uicab Uicab; escrito con asunto "*Constancia de residencia*" (*sic*) de fecha catorce de enero de dos mil veinticinco, emitido por el Secretario Municipal del H. Ayuntamiento de Tenabo, constatando que Carmen Uicab Uicab radica en la localidad de Emiliano Zapata, y copia certificada del escrito con asunto "*ESCRTIO DE BUENA FE*" (*sic*), de fecha catorce de enero de dos mil veinticinco, suscrito por Carmen Uicab Uicab, signado por el mismo²⁹. Constante de 5 fojas.

16. Copia certificada del escrito con asunto "*Solicitud de registro*" (*sic*), suscrito por Diana Esther Dzib Chan de fecha catorce de enero de dos mil veinticinco, y sus anexos consistentes en: credencial de elector a nombre de Diana Esther Dzib Chan; acta de nacimiento perteneciente a Diana Esther Dzib Chan; escrito con asunto "*Constancia de residencia*" (*sic*) de fecha catorce de enero de dos mil veinticinco, emitido por el Secretario Municipal del H. Ayuntamiento de Tenabo, constatando que Diana Esther Dzib Chan radica en la localidad de Emiliano Zapata; Copia certificada de la constancia de antecedentes no penales emitida a nombre de Diana Esther Dzib Chan, con fecha catorce de enero de dos mil veinticinco, y copia certificada del escrito con asunto "*ESCRITO DE BUENA FE*" (*sic*), de fecha catorce de enero de dos mil veinticinco, suscrito por Carmen Uicab Uicab, signado por el mismo³⁰. Constante de 6 fojas.
17. Copia certificada de la tabla con asunto "*CONSTANCIA DE APOYO A LA CANDIDATURA*" (*sic*), de la localidad Emiliano Zapata, emitida por el H. Ayuntamiento del Municipio de Tenabo, de fecha catorce de enero de dos mil veinticinco³¹. Constante de 138 fojas.
18. Copia certificada del escrito con asunto "*Solicitud de registro*" (*sic*), suscrito por Gregorio Uicab Kuuk, de fecha catorce de enero de dos mil veinticinco, y sus anexos consistentes en: credencial de elector a nombre de Gregorio Uicab Kuuk; acta de nacimiento perteneciente a Gregorio Uicab Kuuk; escrito con asunto "*Constancia de residencia*" (*sic*) de fecha trece de enero de dos mil veinticinco, emitido por el Secretario Municipal del H. Ayuntamiento de Tenabo, constatando que Gregorio Uicab Kuuk radica en la localidad de Emiliano Zapata; Copia certificada de la constancia de antecedentes no penales emitida a nombre de Gregorio Uicab Kuuk, con fecha catorce de enero de dos mil veinticinco, y copia certificada del escrito con asunto "*ESCRITO DE BUENA FE*" (*sic*), de fecha catorce de enero de dos mil veinticinco, suscrito por Gregorio Uicab Kuuk, signado por el mismo³². Constante de 6 fojas.
19. Copia certificada de la tabla con asunto "*CONSTANCIA DE APOYO A LA CANDIDATURA*" (*sic*), de la localidad Emiliano Zapata, emitida por el H. Ayuntamiento del Municipio de Tenabo, de fecha catorce de enero de dos mil veinticinco³³. Constante de 7 fojas.
20. Copia certificada de la tabla con asunto "*CONSTANCIA DE APOYO A LA CANDIDATURA*" (*sic*), de la localidad Emiliano Zapata, emitida por el H. Ayuntamiento del Municipio de Tenabo, de fecha catorce de enero de dos mil veinticinco³⁴. Constante de 4 fojas.
21. Copia certificada del escrito con asunto "*Solicitud de registro*" (*sic*), suscrito por Patricia Dolores Chi Cauich, de fecha catorce de enero de dos mil veinticinco, y sus anexos consistentes en: credencial de elector a nombre de Patricia Dolores Chi Cauich; acta de nacimiento perteneciente a Patricia Dolores Chi Cauich; escrito con asunto "*Constancia de residencia*" (*sic*) de fecha trece de enero de dos mil veinticinco, emitido por el Secretario Municipal del H. Ayuntamiento de Tenabo, constatando que Patricia Dolores Chi Cauich radica en la localidad de Emiliano Zapata, con fecha catorce de enero de dos mil veinticinco, y copia certificada del escrito con asunto

29 Visible de foja 401 a 405 del expediente.

30 Visible de foja 406 a 411 del expediente.

31 Visible de foja 412 a 549 del expediente.

32 Visible de foja 550 a 555 del expediente.

33 Visible de foja 556 a 562 del expediente.

34 Visible de foja 563 a 566 del expediente.



TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE
"2025: AÑO DE LA MUJER INDÍGENA"



ACUERDO PLENARIO
TEEC/JDC/51/2024

"ESCRITO DE BUENA FE" (sic), de fecha catorce de enero de dos mil veinticinco, suscrito por Patricia Dolores Chi Cauich, signado por el mismo³⁵. Constante de 6 fojas.

22. Copia certificada del acta de la décimo segunda sesión extraordinaria de cabildo del H. Ayuntamiento de Tenabo, Campeche, de fecha quince de enero de dos mil veinticinco.³⁶ Constante de 9 fojas.
23. Copia certificada del "Anexo 10" (sic)³⁷. Constante de 6 fojas.
24. Copia certificada del "Anexo 11" (sic)³⁸. Constante de 6 fojas.
25. Copia certificada del "Anexo 12" (sic)³⁹. Constante de 9 fojas.
26. Copia certificada de las fotografías a blanco y negro de la fijación de los puntos octavo y noveno de la sesión décimo segunda extraordinaria de cabildo de la comisaría municipal y en la cancha de usos múltiples de la localidad de Emiliano Zapata; así como en los estrados de la Secretaría del H. Ayuntamiento del Municipio de Tenabo⁴⁰. Constante de una foja.
27. Copia certificada del acta de la décimo tercera sesión extraordinaria de cabildo del H. Ayuntamiento de Tenabo, Campeche, 2024-2027, de fecha veintiuno de enero de dos mil veinticinco.⁴¹ Constante de 10 fojas.
28. Copia certificada del "anexo 14" (sic)⁴². Constante de 12 fojas.
29. Copia certificada del "anexo 15 Entrega de material electora" (sic)⁴³. Constante de 2 fojas.
30. Copia certificada del acta de la décimo cuarta sesión extraordinaria de cabildo del H. Ayuntamiento de Tenabo, Campeche, 2024-2027, de fecha veintiséis de enero de dos mil veinticinco.⁴⁴ Constante de 6 fojas.
31. Copia certificada del "Anexo 17" (sic)⁴⁵. Constante de 5 fojas.
32. Copia certificada del Nombramiento a Suplente de Comisario Municipal de Emiliano Zapata, con periodo de vigencia de veintiséis de enero de dos mil veinticinco a treinta de noviembre de dos mil veintisiete, dirigido a Patricia Dolores Chi Cauich, emitida por H. Ayuntamiento de Tenabo, signado por la Presidenta Municipal de Tenabo⁴⁶. Constante de una foja.
33. Copia certificada del Nombramiento a Comisario Municipal de Emiliano Zapata, dirigido a Gregorio Uicab Kuuk, emitida por H. Ayuntamiento de Tenabo, signado por la Presidenta Municipal de Tenabo⁴⁷. Constante de una foja.
34. Copia certificada del "Anexo 18" (sic)⁴⁸. Constante de una foja.

-
- 35 Visible de foja 567 a 572 del expediente.
 - 36 Visible de foja 573 a 581 del expediente.
 - 37 Visible de foja 582 a 587 del expediente.
 - 38 Visible de foja 588 a 593 del expediente.
 - 39 Visible de foja 594 a 604 del expediente.
 - 40 Visible en la foja 615 del expediente.
 - 41 Visible de foja 616 a 625 del expediente.
 - 42 Visible de foja 626 a 637 del expediente.
 - 43 Visible de foja 639 a 640 del expediente.
 - 44 Visible de foja 641 a 646 del expediente.
 - 45 Visible de foja 647 a 651 del expediente.
 - 46 Visible en foja 652 del expediente.
 - 47 Visible en foja 653 del expediente.
 - 48 Visible en foja 654 del expediente.



De ahí que se concluya que, de las constancias previamente descritas se considera que el H. Ayuntamiento de Tenabo, cumplió con lo ordenado por el Pleno de este tribunal electoral local en la sentencia de fecha ocho de enero de la presente anualidad, dentro del expediente formado con motivo del Juicio para la Protección de los Derechos Político-Electorales de la Ciudadanía identificado con la clave alfanumérica **TEEC/JDC/51/2024**; documentales públicas con valor probatorio pleno, en términos de los artículos 653, 656, fracción II, 662 y 663 de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales para el Estado de Campeche.

Esto es así, ya que el cumplimiento de la sentencia se encontraba sujeto a que el H. Ayuntamiento de Tenabo, emitiera una nueva convocatoria para la elección de la comisaría municipal 2024-2027 de la localidad de Emiliano Zapata del municipio de Tenabo, la cual debía ser publicada oportunamente tanto en el Periódico Oficial del Estado de Campeche; como en el exterior de las oficinas del ayuntamiento de las juntas municipales, y de las comisarías municipales, así como realizar una nueva elección de las autoridades de la localidad de Emiliano Zapata, situación que ya aconteció en el caso y fue debidamente acreditado.

Por lo anteriormente expuesto y fundado, se

ACUERDA:

ÚNICO: Se tiene por cumplido al H. Ayuntamiento del municipio de Tenabo, lo ordenado en la sentencia emitida por este Tribunal Electoral del Estado de Campeche, de fecha ocho de enero de dos mil veinticinco, dentro del expediente TEEC/JDC/51/2024 formado con motivo del Juicio para la Protección de los Derechos Político-Electorales de la Ciudadanía.

En su oportunidad, archívese el presente asunto como total y definitivamente concluido.

Notifíquese personalmente al actor; por oficio a la presidencia, secretaría y cabildo todos del H. Ayuntamiento del Municipio de Tenabo, y a todas y todos los demás interesados por estrados físicos, y electrónicos alojados en la página oficial de este órgano jurisdiccional, de conformidad con los artículos 687, 689, 694 y 695 fracción II de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales para el Estado de Campeche; y numeral 172 del Reglamento Interior del Tribunal Electoral del Estado de Campeche. **Cumplase.**

Así, por unanimidad de votos lo aprobaron las magistraturas que integran el Pleno del Tribunal Electoral del Estado de Campeche, Francisco Javier Ac Ordóñez, Juana Isela Cruz López y, María Eugenia Villa Torres, bajo la presidencia y ponencia del primero de los nombrados, ante la secretaria general de acuerdos por ministerio de ley, Alejandra Moreno Lezama, quien certifica y da fe. **Conste.**





FRANCISCO JAVIER AC ORDÓÑEZ
MAGISTRADO PRESIDENTE



TRIBUNAL ELECTORAL
DEL ESTADO DE CAMPECHE
PRESIDENCIA

JUANA ISELA CRUZ LÓPEZ
MAGISTRADA POR MINISTERIO DE LEY

MARÍA EUGENIA VILLA TORRES
MAGISTRADA POR MINISTERIO DE LEY

ALEJANDRA MORENO LEZAMA
SECRETARIA GENERAL DE ACUERDOS
POR MINISTERIO DE LEY



TRIBUNAL ELECTORAL
DEL ESTADO DE CAMPECHE
SECRETARÍA GENERAL DE ACUERDOS

Con esta fecha (18 febrero de 2025), turno los presentes autos a la Actuaría para su respectiva diligenciación. Doy fe. **Conste**